

## Resolución H. Consejo Superior

Número:

**Referencia:** EX-2024-00559581- -UNC-ME#FAUD

VISTO las presentes actuaciones; y

## CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su OHCD-2024-231-E-UNC-DEC#FAUD en el sentido de modificar el inciso d) del artículo 7º del Anexo I del Reglamento de la Escuela de Posgrado, que fuera aprobado por la RHCS-2023-1484-E-UNC-REC;

Lo informado por la Secretaría de Posgrado en el orden 12 y la Dirección General de Asuntos Jurídicos en su dictamen nro. DDAJ-2024-75274-E-UNC-DGAJ#SG;

Lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.: Hacer lugar a lo solicitado por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño en su OHCD-2024-231-E-UNC-DEC#FAUD que como archivo embebido se incorpora a la presente y, en consecuencia, modificar el inciso d) del artículo 7º del Anexo I del Reglamento de la Escuela de Posgrado, que fuera aprobado por la RHCS-2023-1484-E-UNC-REC, que quedará redactado de la siguiente manera: "d) El/la Director/a deberá ser o haber sido Profesor/a Titular por concurso de la FAUD - UNC y categorizado 2 o superior en el Programa de Incentivos Docente Investigador el que lo reemplazare en el futuro, o reunir los méritos equivalentes según SECyT – UNC".

<u>ARTÍCULO 2°</u>.-Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS

VEINTE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.